

## ¿Cuáles son los fondos de Título IV?

La oficina de Asistencia Económica bajo el Acta de Educación Superior (HEA), se le requiere determinar la cantidad de ayuda económica que un estudiante ha "ganado" por un semestre académico, cuando el estudiante no completa al menos un curso dentro del semestre. Cuando la ayuda "ganada" es menor que la ayuda desembolsada, la institución y el estudiante son responsables de devolver los fondos "no ganados" desembolsados al fondo de procedencia.

## **Información que deben conocer los estudiantes acerca del proceso de devolución de fondos R2T4**

- Estudiantes que no completen al menos un curso dentro de un semestre académico para el cual la ayuda económica se recibe, se le procesará un cálculo de devolución de fondos R2T4. Esto incluye a los estudiantes que no completen el programa, se dan de baja oficial, baja no-oficial o es suspendido de la institución.
- La devolución de los fondos de Título IV se basa en la premisa de que la cantidad ganada de asistencia económica se calcula por el total de días asistidos por el estudiante durante un semestre. Por ejemplo, si un estudiante asiste a 32 días y el total de días del término es de 80 días, el estudiante habrá "ganado" un 40 por ciento de su ayuda. Los estudiantes que completan más del 60 por ciento del semestre se consideran que obtuvieron el 100 por ciento de su ayuda económica y no aplica devolución de fondos.
- La política de devolución de fondos de Título IV es independiente de la política de reembolso de la Institución. El estudiante que no completa el semestre, se le puede requerir devolver la ayuda económica no-ganada de Título IV y puede todavía deber a las Universidades del Sistema Universitario Ana G. Méndez cargos Institucionales. Consulte el manual del estudiante, la política de reembolso de la Institución.
- La devolución de fondos de Título IV no aplica al programa de Estudio y Trabajo y a ciertas becas. Verifique con la oficina de asistencia económica para obtener más información sobre las consecuencias de darse de baja y si usted recibe este tipo de ayuda económica.

- Si se requiere a un estudiante devolver los fondos de Título IV como consecuencia de una baja oficial o no oficial, suspensión o es elegible para un desembolso tardío de final, el estudiante recibirá una Carta de la oficina de asistencia económica con la copia del cálculo de devolución de fondos. El estudiante debe seguir las instrucciones en la carta y leer cuidadosamente para pagar cualquier fondo adeudado o aceptar un desembolso tardío. Un estudiante con una ayuda no-ganada tiene que devolverse esos fondos dentro de 45 días de la fecha de la notificación o pierde la elegibilidad para ayudas futuras.

Nuevas regulaciones efectivas 01 de julio de 2011:

Los estudiantes matriculados en módulos pueden verse afectados

Efectivo el 1ro de julio de 2011, el Departamento de Educación de Estados Unidos ha revisado las normas en lo que respecta a estudiantes matriculados en módulos dentro de un semestre. Las nuevas regulaciones requieren Universidad Metropolitana realizar un cálculo de devolución de fondos de Título IV para cualquier estudiante que deja de asistir en el primer módulo y no confirma por escrito asistencia a un módulo futuro.